



REQUISITOS PERMISO PARA VEHICULOS EXCEPTUADOS DE LA RESTRICCIÓN DE PICO Y PLACA 2021.

- ✓ Carta de la empresa solicitando el permiso de pico y placa, en la cual indique la labor que dicho vehículo desempeña en la empresa. En esta carta se debe incluir el número de la placa del vehículo, número de cédula del conductor para el que se solicita el permiso y correo electrónico para notificar la aprobación o negación del mismo.
- ✓ Copia del contrato de trabajo del funcionario o contrato de prestación de servicios, donde especifique el cargo y las funciones que realiza; cuando se trate de vehículos de propiedad de terceros que presten servicios de acarreos a las empresas, se debe adjuntar contrato de arrendamiento del vehículo y se podrán registrar como máximo tres (3) conductores por cada vehículo.
- ✓ Copia del pago de seguridad social de los funcionarios para los cuales se solicita el permiso, que en ningún caso podrá ser superior a tres (3) conductores por vehículo.
- ✓ Copia del certificado existencia y representación legal de la empresa emitido por la cámara de comercio vigente, con fecha de expedición no superior a 90 días y Registro Único Tributario- RUT.
- ✓ Copia de documento firmado por el representante legal y responsable de salud y seguridad en el trabajo que acredite la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial- PESV.
- ✓ Copia de la última auditoría interna realizada al PESV de la organización.
- ✓ Empresas que se encuentran exentas de implementar el PESV (certificación expedida por el representante legal de la empresa, en donde indique que la misma no se encuentra en la obligación de diseñar e implementar el documento PESV.
- ✓ Copia Cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa.
- ✓ Copia legible de la licencia de conducción de la persona que manejará el vehículo en días de pico y placa.
- ✓ Copia SOAT.
- ✓ Copia de Revisión Tecno-Mecánica y Emisiones Contaminantes.
- ✓ Copia de Licencia de Tránsito (tarjeta de propiedad).
- ✓ Tanto como el conductor como el vehículo deben encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- ✓ En el caso de renovación, se debe aportar la misma documentación anteriormente relacionada.
- ✓ La respuesta será informada al correo electrónico en un plazo máximo de 15 días hábiles y solo en ese momento se realizará el pago por derechos de tránsito días de pico y placa, en caso de ser aprobado por la DTB.
- ✓ Enviar toda la documentación adjunta y legible en un solo archivo al correo: permisos_picoyplaca_dtb@transitobucaramanga.gov.co
- ✓ La vigencia establecida será por la Dirección General o por la Resolución que se encuentre vigente.